



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 59 / 2013

REGULARIZACION
AMPLIACION-D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 18 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 18 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA
presupuesto \$317.820.-

ubicado en PARCELA N°25 – LOTE0 LOS PRADOS
población

Sector LAS LUMAS (ZONA RURAL)
R.U.T N° 6.292.748-8

PROPIETARIO MERCEDES VIDELA ALMONACID

domiciliado en OSORNO - PARCELA N°25-LOTE0 LOS PRADOS – SECTOR LAS LUMAS

domicilio LOS COPIHUES N°1860-OSORNO

ARQUITECTO FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

RUT N° 9.194.161-4

N° patente profesional 3-0008

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR

RUT N°.....

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

Superficie terreno 5.052,55 M2.

ROL de propiedad N° 5301-25

Derechos municipales \$4.767.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL-MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en Parcela N°25, Loteo Los Prados, Sector Las Lumas, de propiedad de Doña Mercedes Videla Almonacid, con una superficie ampliada de 3 M2., quedando con la siguiente superficie:

Superficie Existente : 94,46 M2

Superficie Ampliación : 3,00 M2

TOTAL 97,46 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev